



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	DECLARACIÓN DE UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Luis Rafael Atuesta Sandoval
Demandado	Andrea Katherine Ortega Albarracín
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00250 00
Asunto	Fija fecha para audiencia única
Fecha de la providencia	Enero veinticinco (25) de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 64 este despacho DISPONE,

*Tener por contestada la demanda por el Curador Ad-litem de la demandada.

CITACIÓN A AUDIENCIA INICIAL Y/O AUDIENCIA ÚNICA

Clase de audiencia:	Inicial y/o audiencia única
Fecha:	<u>Abril 6 de 2018</u>
Hora:	8:00 a.m.
Lugar de inicio:	Sala de audiencias número 24

ORDEN DEL DÍA

1. iniciación
2. Conciliación
3. Interrogatorio a las partes
4. Fijación del litigio
5. Práctica de pruebas
6. Alegatos de conclusión
7. Sentencia.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas, (CGP, art. 372 num. 4º, inciso 1º).

Además se previene a las partes y a los apoderados que de no concurrir a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (CGP, arts. 372 num. 4º, inc. 5º y num. 6º, inc. 2º).

DECRETO DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE:

Se decreta como prueba documental la aportada con la demanda, obrantes a folios 7 al 10.

Se decreta el interrogatorio de parte a la demandada, advirtiéndole que de no comparecer el día y hora señalados, se presumirán ciertos los hechos sobre los cuales tenga obligación de contestar

Se decretan los testimonios de Juan Carlos Gelves Silva y Johan Fernando Rubio Contreras.

Se previene a la parte demandante para que presente los testigos en la fecha y hora señalada según lo dispuesto en el inciso 2º del numeral 11 del artículo 78 del Código General del Proceso.

PARTE DEMANDADA: (Curador Ad-litem)

Se decreta el interrogatorio de parte al demandante, advirtiéndoles que de no comparecer el día y hora señalados, se presumirán ciertos los hechos sobre los cuales tengan obligación de contestar

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
Del 26 **ENE** 2018

AYELETH ORTIZO PADILLA
Secretaria